

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO, S.A.

Elaborado por:**Revisado por:****Aprobado por:****Auditor de Procesos****Director Administrativo y de Compras****Gerente General**

I. GENERALIDADES**1. Objetivo**

- Establecer el conjunto de principios de carácter ético-moral-conductual y las normas que deben seguir y dar estricto cumplimiento todo el personal de La Campana Servicios de Acero S.A.

2. Alcance

- El presente documento aplica a todo el personal, directivos, trabajadores y a quienes, no siendo trabajadores de la empresa, actúen en nombre o representación de la misma, buscando que el desarrollo de sus actividades cumpla los principios, valores y normas aquí contemplados garantizando siempre la transparencia empresarial de La Campana Servicios de Acero S.A.

3. Definiciones

- **Acoso:** Es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. (Ley 1010 de 2006, Art. 2).
- **Conflicto de Interés:** Es la situación en la cual los intereses personales, directos o indirectos, de cualquier trabajador de la Empresa, o de sus familiares o allegados, están enfrentados con los intereses de la Empresa, o interfieren con los deberes del trabajador y pueden motivar un desempeño contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales o contractuales.
- **Clientes:** Es toda aquella persona que, en posición de demanda, adquiere de la Empresa un bien o servicio que esta ofrece.
- **Discriminación:** Es el trato que se da a una persona de forma que favorezca o desfavorezca su desempeño (incluyendo su contratación, capacitación, salario), por consideración a su raza, género, color de piel, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica no relacionada con el trabajo.
- **Ética:** Es el conjunto de principios, valores y reglas que hacen posible la formación de los grupos sociales y permiten su subsistencia.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

- **Ética Empresarial:** Es la forma como una empresa integra sus principios y valores a las estructuras éticas del grupo social en el cual se inscribe, convirtiéndose, por ello, en un sujeto ético de la sociedad.
- **Grupos de Interés:** Son aquellas personas, grupos, colectivos u organizaciones que tienen un interés en las actividades de la Empresa, porque estas los afectan potencial o efectivamente, y a su vez las acciones del grupo pueden tener un efecto directo o indirecto en el desarrollo de la Empresa. Se pueden dividir en
 - a. Clientes
 - b. Socios e Inversionistas
 - c. Trabajadores y organizaciones de trabajadores o gremiales Proveedores y contratistas
 - d. Competidores y colegas Entidades del sector público
- **Información Privilegiada:** Es toda información de la Empresa o sobre la Empresa que, independientemente de estar sujeta a reserva o no, en caso de ser divulgada a terceros o personas no autorizadas podría resultar en una pérdida, perjuicio o desventaja competitiva para La Campana.
- **Principios Éticos:** Son las bases, explícitas o implícitas, sobre las que se estructuran las concepciones éticas de un grupo.
- **Valores Éticos:** Son la forma, generalmente expresada en enunciados o comportamientos, con la cual juzgamos la conducta propia o ajena a la luz de la ética imperante.

4. Disposiciones Generales

Principios y Valores Éticos

- En La Campana se considera base de comportamiento el acatar las políticas y directrices de funcionamiento de la Empresa y del grupo económico del cual ahora hace parte; por ello entiende que todas las conductas derivadas de su actividad deberán estar en concordancia permanente con los principios y valores.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

Valores

- **Transparencia:** Actúo para construir un ámbito de seguridad y confianza entre la Empresa y sus grupos de interés brindándoles una información oportuna, relevante y de calidad. Entiendo el carácter público de mi labor y cuido los bienes públicos de los que soy responsable.
- **Compromiso:** Soy comprometido porque me identifico con los fines y propósitos de la Empresa, pongo empeño en lo que hago y voy más allá de mis obligaciones.
- **Responsabilidad:** Soy responsable, me anticipo y respondo por las consecuencias que mis actuaciones y decisiones puedan tener sobre los demás, así como sobre el medio ambiente y el entorno.
- **Confiabilidad:** Soy competente, trabajo con parámetros de calidad y eficiencia, para generar confianza. Cumpló las ofertas de acción que hago y respondo a los requerimientos y necesidades de los demás.
- **Innovación:** Soy creativo, comparto y promuevo nuevas formas de pensar y hacer para anticipar y lograr los cambios deseados.
- **Empatía:** Respeto las diferencias, me importa el otro y trato de entender sus circunstancias para ayudarle a buscar soluciones, sin arrogancia y siempre con respeto y amabilidad.

Principios

LA Campana como empresa hace parte fundamental en su Código de Ética en los siguientes principios:

- **Identidad:** Nos identificamos como un grupo definido de personas y distinguido por el nombre de la empresa, pero fundamentalmente por los objetivos de ésta con los que estamos comprometidos, y la función, el papel y los valores que ella ha asumido y declarado dentro de la sociedad.
- **Pertenencia:** Como empresa y como empleados de ella nos entendemos incluidos en el cuerpo social que definen la ciudad, la región y el país y asumimos la responsabilidad de cumplir el papel que éstas esperan de sus diferentes miembros.
- **Racionalidad:** Entendemos que tanto el papel que la sociedad espera de nosotros, como la forma en la que juzgamos y seremos juzgados por nuestras actuaciones, estarán determinados por las reglas básicas de la razón y construidas en un marco de dialogo abierto y simétrico.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

- **Respeto:** Asumimos que, como grupo y como individuos, nuestros actos serán juzgados y la responsabilidad exigida en un marco de respeto como el que prometemos observar frente a cada miembro de la sociedad y de nuestro grupo.
- **Solidaridad:** Creemos que la razón de ser de la sociedad se halla en la posibilidad de que cada miembro de ella cuente con condiciones, tanto materiales como de cualquier otra índole, que le permitan buscar la realización de sus objetivos contando con el apoyo, respeto, protección y guía de los demás miembros del grupo.
- **Eficiencia:** Todo el personal brindara calidad en cada una de las labores a su cargo, buscando un resultado satisfactorio y eficiente.
- **Lealtad y Obediencia:** Todo el personal actuará con fidelidad y solidaridad hacia La Campana, cumpliendo órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales deberá poner en conocimiento de la administración de La Campana. Asimismo, actuará con reserva y diligencia en el cuidado de la información que maneja.
- **Responsabilidad:** Todo el personal de La Campana deben hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa el empleado, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

En desarrollo de los principios y valores anteriores, La Campana acoge las reglas y conductas contenidas en los siguientes numerales, como una guía de comportamiento de todas aquellas personas vinculadas o relacionadas con la Empresa.

Respeto en el Trabajo

Los directivos, trabajadores y aquellos que no siendo empleados de la Empresa en el curso de sus actividades actúan a nombre o en representación de la misma, obrarán con transparencia, compromiso, responsabilidad y con la diligencia y el cuidado de un buen hombre de negocios, velando por los intereses de la Empresa.

La Campana Servicios de Acero S.A., reconoce y hace efectivo los derechos a la dignidad personal y privacidad de sus trabajadores. Por ello, reconoce que en el diario transcurrir interactúan personas de

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

diversos orígenes étnicos, culturas, religiones, convicciones políticas, edades, discapacidades, razas, orientación sexual y género, propio de una fuerza de trabajo multicultural.

La posición de La Campana Servicios de Acero S.A., es que todos sus trabajadores, sin excepción, deben ser tratados con respeto. Los empleados de la misma respetarán a los directivos, a sus compañeros de trabajo, a los contratistas e igualmente a sus familias, y comunicarán inmediatamente si se sienten acosados o se les está discriminando o si tienen conocimiento de que otros están siendo acosados o discriminados. Reporte que deberá hacerse teniendo en cuenta las pautas definidas en el Reporte de violación al código de ética y trámite de quejas.

La Campana Servicios de Acero S.A., no auspicia ni autoriza a sus trabajadores a que participen en conductas que impliquen discriminación o acoso de ningún tipo.

Está prohibida cualquier forma de represalia en contra de un trabajador que informe eventos de discriminación o acoso, supuestos o conocidos.

No se permitirán ni tolerarán a los trabajadores de La Campana actos de violencia, amenazas, injuria y malos tratos hacia otras personas o contra la propiedad de la Empresa en el ambiente laboral y en ejercicio de sus funciones.

Confiabilidad

La confiabilidad se materializa en el cumplimiento de este Código y el trabajo con parámetros de calidad y eficiencia, suficientes para generar credibilidad en su hacer.

La confianza se gana con la transparencia y la integridad. Para La Campana Servicios de Acero S.A., el respeto de las leyes y los reglamentos es base fundamental para el desarrollo empresarial que garantiza la convivencia pacífica en sociedad.

En La Campana Servicios de Acero S.A., no se promete lo que no se puede cumplir. Todos sus trabajadores tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la Empresa. Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no se puede actuar de manera tal que se tomen decisiones contrarias al presente Código, la reputación y la política de calidad de la empresa.

Todos los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., utilizan procedimientos claros en sus operaciones, de tal forma que es posible que los clientes conozcan en su integridad los bienes y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial y que se encuentran definidas en las condiciones generales de los contratos de la empresa.

La Campana Servicios de Acero S.A., trabaja permanentemente para brindar productos con altos estándares de calidad, para generar satisfacción en sus clientes.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

Los esfuerzos de todos los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., se orientarán siempre hacia la calidad del producto y el servicio al cliente, de manera que los mismos reciban la mejor atención personalizada. La imagen empresarial de La Campana Servicios de Acero S.A., y sus productos deben ser sinónimo de calidad y seguridad en los mercados en los que actúa.

Todas las relaciones de La Campana con los grupos de interés se caracterizan por postulados de total confianza y desarrollo mutuo, como resultado de la transparencia en la actividad empresarial.

Toda interacción entre los Trabajadores de La Campana y de estos con los grupos de interés, en tanto actúen en nombre o representación, directa o indirecta, de la empresa, se deberá llevar a cabo dentro de las normas de transparencia y respeto de este Código, contribuyendo a generar la confianza en La Campana, su imagen y sus servicios.

Todas las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y los reglamentos.

Transparencia

Anticorrupción – Antisoborno

La condición de La Campana Servicios de Acero S.A., como empresa transparente, no puede ponerse en peligro aceptando u ofreciendo pagos indebidos.

Los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., deberán estar informados sobre las políticas establecidas por la Empresa, dirigidas al cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, incluido el presente Código. Sus directivos y empleados promoverán y difundirán, entre sus grupos de interés, el conocimiento de las leyes, reglamentos, principios y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de este Código y los usos y sanas prácticas del mercado.

Las prácticas comerciales de La Campana Servicios de Acero S.A., estarán basadas en criterios comerciales y no deberán ser influidas por prácticas que puedan conducir a la corrupción, como por ejemplo el soborno o pagos tendientes a obtener resultados para los trabajadores o para miembros de sus familias o terceras personas.

En las relaciones con los clientes y proveedores, La Campana Servicios de Acero S.A., no aceptará de parte de ellos o sus representantes regalos, dadas o atenciones que persigan un tratamiento favorable o condicionar las decisiones empresariales por factores distintos al legítimo derecho y al mérito.

Tampoco se permite a los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., directa o indirectamente, ofrecer o hacerles ofrecer a los clientes y proveedores o sus representantes, regalos,

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

dádivas o atenciones que persigan condicionar las decisiones empresariales por factores distintos al legítimo derecho y al mérito.

La Campana no acepta ni participa en sobornos a servidores públicos. La Campana Servicios de Acero S.A., tiene absolutamente prohibido a sus trabajadores, directamente o por medio de terceros, insinuar o realizar pagos indebidos a servidores públicos con fines deshonestos.

Las actividades de cabildeo o los contactos con entidades del sector público en nombre de La Campana Servicios de Acero S.A., son transparentes y si bien defienden los intereses empresariales, se enmarcan dentro de los principios y valores éticos y del interés público. Estas actividades siempre y de manera previa, serán puestas en conocimiento y coordinadas con la Gerencia.

En las relaciones con autoridades gubernamentales nacionales y/o extranjeras, en Colombia y/o en el exterior, La Campana Servicios de Acero S.A., siempre cumplirá con las leyes y regulaciones aplicables y no acepta presiones o exigencias indebidas por condiciones del negocio que atente o viole el presente Código.

Si uno de los Trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., tiene preguntas o inquietudes sobre la legalidad de una acción, es responsable de verificarlo con la Gerencia o la Dir. Administrativo y de Compras.

Lavado de activos o blanqueo de dinero

El compromiso de La Campana Servicios de Acero S.A., con la integridad y la transparencia incluye cumplir plenamente con todas las leyes contra el lavado o blanqueo de dinero en el mundo.

El lavado o blanqueo de dinero se da generalmente cuando el dinero procedente de fuentes ilegales se introduce en canales financieros legales para esconder o hacer parecer legales esas fuentes. También ocurre cuando los productos vendidos por una compañía son distribuidos a mercados o a clientes diferentes de los originales, violando así un contrato, la ley o el reglamento.

La Campana Servicios de Acero S.A., prohíbe la participación en transacciones que faciliten el lavado o blanqueo de dinero o que resulten en una desviación ilegal.

Todos los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., deben proteger la integridad y la imagen de la Empresa, ayudando a detectar posibles actividades de lavado o blanqueo de dinero.

Conflictos de interés

Todos los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., deberán abstenerse de participar en actividades que generen “conflicto de interés”. Cualquier situación sobre un potencial conflicto de

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

intereses deberá ser informada al superior inmediato, quien deberá trasladarla a la Auditoría Interna de la Empresa, con el fin de evaluarla y hacer las recomendaciones respectivas.

Para tal efecto, los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., deberán cumplir las siguientes reglas:

- No participarán en actividades, o en la administración de negocios contrarios a los intereses de la Empresa o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- No constituirán empresas o negocios que compitan con La Campana Servicios de Acero S.A., ni serán socios, o miembro de la Junta Directiva de las mismas.
- No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, en el trámite de solicitudes o reclamaciones relacionadas con cualquier servicio prestado por la Empresa, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.
- No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la Empresa.
- El nominador de La Campana Servicios de Acero S.A., no podrá nombrar como empleados a personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien esté ligado por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrá designar personas vinculadas por los mismos lazos con los trabajadores competentes para intervenir en la designación de empleados en la empresa.
- Las decisiones que se tomen en razón de las funciones no deben implicar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las que se está sujeto.

Participación en política

La Campana Servicios de Acero S.A., no hace contribuciones económicas a organizaciones políticas de ningún tipo, ni autoriza o hace uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios propios para el apoyo de dichas organizaciones, partidos políticos, comités o candidatos.

Cuando la ley lo permita, los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., pueden a su discreción, realizar contribuciones personales al partido político o al candidato a cargo de elección popular de su preferencia. Igualmente, los trabajadores no promoverán participación política en ninguna forma dentro de la empresa.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

Información Empresarial

La información es un activo de La Campana Servicios de Acero S.A., por ende, sus trabajadores están obligados a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones o relación contractual, exclusivamente para el ejercicio de estas.

La información relacionada con los asuntos corporativos de La Campana Servicios de Acero S.A., como gobierno, organización, planes, resultados de gestión y financieros, entre otros, será pública. La Campana cuenta con procedimientos documentados que garantizan al público el acceso a la información pública, la que es dada a conocer por diferentes medios de comunicación, como prensa y en la página **web www.la.campana.co**, o por informaciones de sus productos.

La Campana divulga toda la información que de conformidad con la normatividad vigente debe remitir al mercado con la periodicidad requerida. Igualmente, dispondrá de sistemas y procesos para controlar la revelación de información de la Empresa que ayudarán a garantizar que la información esté disponible para las personas y autoridades en el momento que así lo requieran.

La Junta Directiva tiene acceso a la información relevante, necesaria para el seguimiento y toma de decisiones sobre su inversión y la gestión empresarial, el Gobierno Corporativo y las cuestiones referentes a la Empresa, sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial.

Medios de comunicación

Con excepción de la Gerencia, todos los trabajadores y Asesores de la Empresa tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión o a cualquier otro medio masivo de comunicación.

Con el fin de presentar una posición institucional ante la sociedad en general La Campana Servicios de Acero S.A., ha dispuesto que las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación, solo podrán ser atendidas por el Gerente y los trabajadores que expresamente tengan asignada y/o delegada esta función por la Junta Directiva, quienes para todos los efectos se consideran sus voceros autorizados.

Los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., pueden expresar sus opiniones personales respecto de aquellos asuntos particulares de su pericia o conocimiento profesional, entendiendo que tales declaraciones no comprometen en forma alguna el pensamiento oficial de la Empresa.

Seguridad en el uso de la información

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal de los trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., se ajustará a las siguientes reglas:

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

- Los Trabajadores responderán por la seguridad y la confidencialidad de la información correspondiente al cargo que desempeñan. No se permite el uso de esta información para propósitos personales ni de terceros. Al transmitir información, los trabajadores deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos y serán responsables de mantener debidamente sus archivos e información electrónica.
- No se deben instalar o utilizar en los sistemas de La Campana Servicios de Acero S.A., aplicaciones de software no autorizadas o sin licencia.

Seguridad en el buen uso de Uniformes

Con el fin de evitar el mal uso de la dotación (uniformes) entregados por La Campana Servicios de Acero S.A., se prohíbe al trabajador realizar el préstamo, regalo, negociación y/o utilización de los uniformes de La Campana para actividades ilícitas.

El trabajador deberá portar la dotación únicamente durante la jornada laboral y no para actividades extra laborales donde se involucren actividades ilícitas y/o actividades que generen mala imagen corporativa. Para el correcto cumplimiento de esta normativa se hace firmar al Trabajador el FR-SST-28 Entrega de Dotación y EPP donde se evidencia la socialización de la presente norma.

Información confidencial

Los activos de la Empresa pueden ser financieros, corporales o intangibles y comprenden edificios, equipos, fondos, software, conocimientos técnicos, datos, patentes y otros bienes, servicios y derechos de la Propiedad Intelectual.

Los Trabajadores de La Campana Servicios de Acero S.A., deben proteger los activos de la Empresa contra el daño, el abuso, la pérdida, el hurto o la apropiación indebida y deben usar los activos de manera apropiada y responsable

Se debe indicar expresamente la naturaleza confidencial de los documentos, por lo que se deben conservar adecuadamente y permitir el acceso solamente a las personas que los necesitan para su trabajo.

La Campana Servicios de Acero S.A., respeta y protege la información de sus clientes, proveedores y socios comerciales y sólo se hará uso de ella conforme a lo dispuesto en la ley.

Los negocios que involucren información privilegiada y que se realicen en las oficinas de la Empresa, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

La información es tan valiosa que puede ser procedente pedir a cualquier persona o entidad externa a la que se le dé acceso, que firme un compromiso de confidencialidad aprobado por el Dir. Administrativo y de Compras de La Campana Servicios de Acero S.A.

Socios de Negocios

Los socios de negocios son la fuerza de venta, agentes y distribuidores comerciales, proveedores, subcontratistas y aliados de negocios de Campana Servicios de Acero S.A., Todo negocio con terceros deberá cumplir con las políticas de la Empresa y con la ley.

Las tarifas de comisión u honorarios pagados a mayoristas, distribuidores, agentes, comisionistas o consultores serán razonables en relación al valor del producto o del trabajo que realmente se está haciendo.

Los contratistas juegan un rol vital en el cumplimiento de muchos de los contratos de la Empresa con clientes y terceros. En algunos casos, sus subcontratistas son visibles ante los clientes de la Empresa y, por tanto, es deber de los trabajadores procurar que tanto aquellos como estos conserven y fortalezcan la reputación de Campana Servicios de Acero S.A., actuando consistentemente con este Código.

Los procedimientos de compra se adelantarán de acuerdo con la ley, con el régimen interno de contratación y este Código. Con fundamento en ello, las decisiones de compra se tomarán objetivamente y basadas solamente en nuestros mejores intereses.

Los proveedores se vinculan mediante contratos con Campana Servicios de Acero S.A., con base en la idoneidad del producto o servicio, así como el precio, seguridad, condiciones comerciales adicionales, términos de entrega y calidad.

Los acuerdos de compra documentarán e identificarán claramente el servicio o producto a proveer, la base sobre la cual se realiza el pago y la tarifa u honorarios aplicables. El pago corresponde a los servicios o productos provistos.

Medidas y Acciones Corporativas para la Vigilancia y Cumplimiento del Código

Campana Servicios de Acero S.A., toma las medidas necesarias para asegurar que todos comprendan y cumplan este Código. Por tanto, implementa una estructura de cumplimiento para garantizar que los grupos de interés respeten los principios, valores y normas consagradas en este Código.

El área de Gestión Humana deberá asegurarse de que se dispongan los medios necesarios para hacer operativos los mecanismos de monitoreo y evaluación, de forma tal que desarrollará todas las gestiones conducentes a entregar periódicamente o a solicitud, según las circunstancias, las

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

evaluaciones objetivas del mismo, para lo cual podrá contratar entidades especializadas y totalmente independientes.

El Comité de Ética será la instancia al interior de Campana Servicios de Acero S.A., encargada de promover el desarrollo de mecanismos de difusión. Recibirá y gestionará inquietudes y sugerencias en relación con la gestión ética de la Empresa.

Reporte de Violación al Código de Ética y Trámite de Quejas

Todos los trabajadores tienen el deber y la responsabilidad de comunicar a la Empresa oportunamente si sospechan o tienen conocimiento de que se han infringido la ley, los reglamentos o los principios, valores o normas contenidos en este Código, incluyendo cualquier violación a las políticas empresariales u otras políticas que se apliquen a la Empresa, o al grupo empresarial al que esta pertenece, así como de cualquier caso de mala conducta que se observe o de presión para incumplir las normas de este Código.

Corresponde a cada uno de los trabajadores asegurar que todos respeten el Código. Cualquier inquietud que surja, o reporte que se presente, con respecto al Código, será tratado con la más estricta confidencialidad y será protegido contra cualquier forma de represalia.

Siempre que se presente algún reporte o queja, Campana Servicios de Acero S.A., iniciará una investigación amparada en la discreción y privacidad en la medida en que lo permita la ley y conforme a la necesidad de la Empresa de investigar plenamente el asunto. Sin embargo, si la Empresa descubre actividades criminales u otro tipo de actividad inadecuada, las denunciará a la Fiscalía General de la Nación o a la autoridad administrativa gubernamental o al ente de regulación competente, según sea el caso.

La Campana Servicios de Acero S.A., reprocha y no acepta el uso mal intencionado de un reporte o una queja.

Se implementarán mecanismos internos para reportar, aún en forma anónima, toda conducta ilegal o que contraría el Código.

Los empleados pueden informar de posibles violaciones de forma anónima, utilizando la página www.lacamapana.co enviados sus comentarios en el enlace de sugerencias, quejas y reclamos. Esto último lo puede hacer por medio de una cuenta externa de correo electrónico de las que no revelan su nombre. Sin embargo, los empleados deben ser conscientes de que puede ser más difícil investigar los reportes o quejas si son anónimos.

Toda violación del Código deberá ser comunicada a través de uno de estos canales:

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General

- El superior inmediato o supervisor.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código será considerado como falta laboral conforme a las normas laborales y su Reglamento General y conforme a las normas internas que a tales efectos dicte La Campana Servicios de Acero S.A.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos**Director Administrativo y de Compras****Gerente General**

II. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Razón del cambio	Observaciones
01	21-07-2017	Edición inicial del documento	NA
02	10/08/2019	Modificación de codificación y estructura del documento.	NA

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Auditor de Procesos

Director Administrativo y de Compras

Gerente General